EXTRACTO de la Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, línea 2 (Ayudas para el impulso en la adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura). (2019062733)

BDNS(Identif.):481376

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es.) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

- Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se convocan con la presente resolución, para las modalidades B.3 y B.4: municipios, entidades locales menores, mancomunidades integrales o empresas concesionarias de los servicios públicos correspondientes a cada modalidad.
- Así mismo, en la modalidad B.4, serán beneficiarios las asociaciones sin ánimo de lucro cuando presten servicios sociales asistenciales y soliciten vehículos para la categoría M², N1, L7e, y L6e.
- 3. Para la modalidad B.5: los municipios y entidades locales menores.

Segundo. Objeto.

La presente resolución establece la convocatoria correspondiente a las subvenciones públicas para el fomento de la movilidad eléctrica y de la eficiencia energética en el sector del transporte terrestre con fondos propios de la comunidad autónoma y fondos FEDER Extremadura (P.O. 2014-2020), para el ejercicio 2019, por un importe total de 2.375.000 euros. Con la presente convocatoria se subvencionarán actuaciones destinadas a la elaboración de planes de movilidad urbana sostenible, a la adquisición de vehículos eléctricos, así como al desarrollo de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos.

Tercero. Bases reguladoras.

Las presentes ayudas se rigen por lo dispuesto en la Orden de 27 de agosto de 2019 de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por la que se establecen las bases

reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 168, de 30 de agosto de 2019).

Cuarto. Cuantía.

1. Las actuaciones y modalidades cofinanciadas con fondos FEDER Extremadura 2014-2020 se imputarán al superproyecto 201814006900100. "4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible". En la tabla siguiente se especifican por línea, beneficiarios, actuación y tipo de modalidad los proyectos de gastos afectados, las partidas presupuestarias, así como su distribución temporal y económica.

Línea de ayuda 2:

Proyecto de gasto 201914006000700 Ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas.

Tipo Modalidad- anexo I. - Actuación B). Modalidades: B.3, B.4 y B.5.

Aplicación presupuestaria 14.06.333A.760.00.

Anualidad 2020 200.000 euros. Anualidad 2021 100.000 euros.

Aplicación presupuestaria 14.06.333A.761.00.

Anualidad 2020 50.000 euros. Anualidad 2021 50.000 euros.

Aplicación presupuestaria 14.06.333A.770.00.

Anualidad 2020 200.000 euros. Anualidad 2021 100.000 euros.

Aplicación presupuestaria 14.06.333A.789.00.

Anualidad 2020 50.000 euros. Anualidad 2021 50.000 euros.

TOTAL: 800.000 euros.

2. Las actuaciones y modalidades financiadas con fondos propios se imputarán al superproyecto 201914006900300. "Impulso de la infraestructura y vehículo eléctrico". En la tabla siguiente se especifican por línea, beneficiarios, actuación y tipo de modalidad los proyectos de gastos afectados, las partidas presupuestarias, así como su distribución temporal y económica.

Línea de ayuda 2:

Proyecto de gasto 201914006000500 Impulso al vehículo eléctrico.

Tipo Modalidad - anexo I. - Actuación B).- Modalidades: B.16.

Aplicación presupuestaria 14.06.333A.770.00.

Anualidad 2020 100.000 euros. Anualidad 2021 150.000 euros.

TOTAL: 250.000 euros.

Tipo Modalidad - anexo I. - Actuación B).- Modalidades: B.6 y B.9.

Aplicación presupuestaria 14.06.333A.789.00.

Anualidad 2020 105.000 euros. Anualidad 2021 95.000 euros.

TOTAL: 200.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y del extracto de la misma a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Diario Oficial de Extremadura. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria.

Mérida, 31 de octubre de 2019.

La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA

• • •